

METALÍSTICA MOIANÉS 65, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1226/06, seguidos a instancia de Juan Segarra Núñez y otro, se ha dictado auto de fecha 8 de febrero de 2007 por el que se declara al ejecutado Metalística Moianés 65, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 17.845,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—9.824.

MINES MINERALS TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de Insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1156/2006 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Josep Mestres Leon contra Mines Minerals Technologies, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, por el que se declara a la empresa ejecutada Mines Minerals Technologies, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 31.634,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Don Germán Gambón Rodríguez.—9.918.

MÓVIL ANDALUS COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Granada.

Hago saber: Que en el procedimiento autos 316/05, ejecución n.º 13/06 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Susana Zarza Merino y otra, contra la empresa «Móvil Andalus Comunicaciones, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada «Móvil Andalus Comunicaciones, Sociedad Limitada» por importe de 3.786,51 euros principal mas intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, Doña Patricia Power Mejón.—9.717.

NEVADO TERCOR, S. L. (Sociedad absorbente)

F. LOBO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Nevado Tercor, Sociedad Limitada y el Socio Único de la sociedad F. Lobo, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Los mencionados acuerdos y decisiones de fusión por absorción han sido adoptados el día 28 de febrero de 2007, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 1 de marzo de 2007.—La Administradora Única de Nevado Tercor, Sociedad Limitada y F. Lobo, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal). Doña Florencia Nevado Pacheco.—11.336. 1.ª 5-3-2007

NIPECA, S. L. (Sociedad absorbente)

ESQUEMA MEDIÁTICO, S. L.
Unipersonal

ENTANDALUZ, S. L.
Unipersonal

ENEBRO DE LA MIERA HOLDING, S. L.
Unipersonal

IDERCISA, S. A.
Unipersonal

BÉTICA DE INFORMACIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas Generales de la totalidad Sociedades referenciadas, celebradas con carácter de universal el día 19 de febrero de 2007, se ha acordado la fusión simultánea de estas Sociedades, mediante la Absorción de Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebros de la Miera Holding, S.L. Unipersonal (Sociedades Absorbidas), por Nipeca, S.L. (Sociedad Absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las Sociedades Absorbidas, quedando Nipeca, S.L. plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid (fecha presentación 26/01/07, inscripción de fecha 01/02/07). Las Juntas Generales aprobaron asimismo los respectivos balances de fusión adoptándose como tales los cerrados el día 31 de octubre de 2006, considerándose realizadas todas las operaciones de; Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebros de la Miera Holding, S.L. Unipersonal, a efectos contables por Nipeca, S.L. desde el día 1 de noviembre de 2006.

La Sociedad Absorbente, Nipeca, S.L., no ha procedido a aumentar el capital social ni a emitir nuevas participaciones sociales en contraprestación a la absorción de las Sociedades Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebros

de la Miera Holding, S.L. Unipersonal, ello por cuanto que la Sociedad Absorbente, tanto de forma directa como indirectamente (a través de Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebros de la Miera Holding, S.L. Unipersonal) es, a efectos de la fusión acordada, la única socia de las cinco Sociedades Absorbidas. La Fusión acordada debe ser definida, en sentido estricto, como «fusión simplificada» —de conformidad con lo dispuesto en la vigente redacción del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas—, siendo así que al haber absorbido Nipeca, S.L., de forma simultánea a las cinco Sociedades Absorbidas, no ha efectuado ampliación de capital alguna ni se produce la atribución de participaciones sociales de la entidad absorbente en beneficio de los socios —ella misma— de las entidades absorbidas.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Administrador solidario de Nipeca, S.L., D. Emilio Martín García.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Enebros de la Miera Holding, S.L.U., D. Emilio Martín García y Doña. Amalia Cerezo Ojel.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Idercisa, S.A.U., D. Emilio Martín García y Doña. Amalia Cerezo Ojel.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Entandaluz, S.L.U., D. Emilio Martín García y Doña. Amalia Cerezo Ojel.—El Administrador único de Bética de Información, S.L.U., D. Emilio Martín García.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de «Esquema Mediático, S.L.U.», D. Emilio Martín García y Doña. Amalia Cerezo Ojel.—10.712.

1.ª 5-3-2007

NORTHSEA, S. A. (En liquidación)

En Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 20 de febrero de 2007, se acordó por unanimidad, la disolución con liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo fijo	0,00
Inmovilizado	0,00
Activo Circulante	8.796,25
Deudores	6.382,16
Tesorería	2.414,09
Total activo	8.796,25
Pasivo:	
No exigible.....	9.185,06
Fondos propios.....	9.185,06
Capital Social	324.545,40
Prima emisión acciones.....	0,00
Reservas	1.038.352,59
Resultados de ejercicios anteriores	-1.344.377,21
Pérdidas y Ganancias	-10.335,72
Exigible a Largo Plazo.....	0,00
Acreedores a Largo Plazo	0,00
Exigible a Corto Plazo	611,19
Acreedores a Corto Plazo.....	611,19
Total pasivo	8.796,25

Barcelona, 20 de febrero de 2007.—Francesc Xavier Bardaji Serrat, el Liquidador.—10.696.